

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

3031.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 3125 de 9 de noviembre de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

"Visto informe de actualización de expediente remitido por el Servicio de D./D.ª Mimunt Manzor Hader, con D.N.I./T.R. n.º 45.291.662, por la que se procede a la renovación del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF), en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en Disponer, no se proceda a la renovación de dicha prestación por ESTAR TRABAJANDO.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este organismo administrativo o ante el Excmo. Sr. presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a), del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. n.º 12 extraordinario de 29/5/96), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/1/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de noviembre de 1999.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

3032.- Vista la petición formulada por D.ª M.ª Jesús Millán Cereño, solicitando licencia de apertura del local sito en la C/.Patio Florido,

núm. 13, dedicado a "Comidas precocinadas y listas para llevar", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla a 19 de noviembre de 1999.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

PROYECTO MELILLA S.A.
PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO
EN MELILLA
CONTRATACIÓN

3033.- 1. - Acuerdo del Subcomité de Turismo del Pacto Territorial por el Empleo Proyecto Melilla S.A., de fecha 25/11/1999 por el que se anuncia Concurso por Procedimiento Abierto, y con tramitación urgente, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE LA OBRA PARA LA «ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA» A UBICAR EN LA MAESTRANZA DE INGENIEROS DE MELILLA «LA VIEJA».

2. - Tipo de Licitación: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas.), impuestos incluidos.

3. - Plazo de Ejecución: El previsto en el pliego de Condiciones Técnicas: 13 DÍAS.

4. - Garantía Provisional: Dispensada (LCAP 13/1995, de 18 de Mayo)

5. - Garantía Definitiva: Dispensada (LCAP 13/1995, de 18 de Mayo)

6. - Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo, para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.